Radicado No.: 2-2024-007096
Fecha: 19-03-2024

Código validación comunicación: 24c44
Número de expediente: 2021001927E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Roosevelt Mesa Martínez
Gerente General
Empresa De Energía De Boyacá S.A. E.S.P.
gerencia@ebsa.com.co
Carrera 10 No. 15 - 87
Tunja, Boyacá

Asunto: Rta. radicado No. 1-2024-007725 del 27 de febrero de 2024, de asunto *"Solicitud CAFAER contrato FAER GGC 657-2020"*

Respetado doctor Mesa,

Dando respuesta a la comunicación recibida en el Ministerio de Minas y Energía con el radicado No. 1-2024-007725 del 27 de febrero de 2024, con asunto *"Solicitud CAFAER contrato FAER GGC 657-2020",* nos permitimos responder en los siguientes términos:

1. Frente a la solicitud de comité CAFAER contrato FAER GGC 657-2020:

 Nos permitimos reiterar lo indicado en la comunicación de radicado N° 2-2024-005441 del día 5 de marzo de 2024 donde se informó que la sesión del comité CAFAER está próximo llevarse a cabo, una vez se tenga la fecha de la convocatoria del comité, se informara inmediatamente.

2. Frente a lo manifestado frente a las solicitudes del cuarto y quinto desembolso del contrato FAER-GGC-657-2020, nos permitimos informar lo siguiente:

El cuarto desembolso del Contrato FAER-GGC-657-2020 es por valor de $656.078.339,00 por el cumplimiento del hito *"cuando el OPERADOR DE*

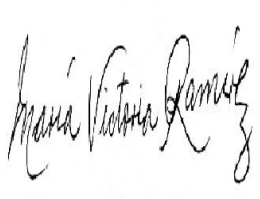
RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, ***el avance del sesenta por ciento (60%) de las obras****"* Negrita fuera de texto y se aclara que el quinto desembolso es por valor de $871.356.523 por cumplimiento del hito *"cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el* ***avance del ochenta por ciento (80%) de las obras****"* Negrita fuera de texto y no lo manifestado en su solicitud.

Por lo anterior, se requiere que la interventoría remita informe del avance de la obra, ya que en revisión del avance del informe del mes de diciembre de 2023 indica un avance de obra de 53% y el avance del informe del mes de enero de 2024 indica un avance de obra de 55%.

Adicional se reitera que los desembolsos de los recursos del Contrato no pueden ser realizados cuando aún no se han realizado los desembolsos inmediatamente anteriores, por lo cual, el quinto desembolso no podrá ser tramitado hasta tanto no se realice el cuarto desembolso. En todo caso, deben tramitarse en el orden de los desembolsos, sin perjuicio que previa verificación del cumplimiento de los ítems, pueda tramitarse de manera concomitante.

De esta forma damos respuesta de fondo a su comunicación.

Atentamente,



María Victoria Ramírez Martínez
Directora
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Empresa De Energia De Boyaca S.a. E.s.p. - (ngonzalez@ebsa.com.co) - BOYACÁ - BOYACÁ

Radicado Padre: 1-2024-007725

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Giohana Caterine González, David Villanueva Acuña, Edna Yuliette González García, Neila Luz Baleta Mizar, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez